



RESOLUCION-CS-N° 089/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 1 JUL 1996

Expte. N° 12.048/96 - Ref. N° 01/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución CS N° 022/96 por la que se ordena la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica a fin de esclarecer los hechos denunciados y deslindar responsabilidades de las personas y autoridades de la agrupación Franja Morada y Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en sesión del día 9 de Mayo del año en curso, la consejera Mariana Quiroga solicita reconsideración del citado acto administrativo, en virtud de que diferentes Asociaciones Sindicales y entidades estudiantiles se expresaron en ese sentido.

Que, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 66 del Reglamento Interno del Consejo Superior, aprobado mediante Resolución CS N° 474/86 y modificatorias, las mociones de reconsideración requerirán para su aceptación las dos terceras (2/3) partes de los votos de los miembros presentes.

Que habiéndose llevado a cabo la votación respectiva, se concluye que no se cuenta con los votos suficientes para reconsiderar el tema en cuestión.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 27 de Junio de 1996)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al pedido de reconsideración de la Resolución CS N° 022/96, interpuesto por la consejera Lic. Mariana Quiroga, representante titular por el Claustro de Graduados de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Administrativa, Secretaría Académica, ADIUNSa. y Lic. Mariana Quiroga. Cumplido, procedase a su archivo.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

LIC. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

C.P.N. RAMON GALLO
RECTOR